MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 360-2009

Guatemala, 23 de octubre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, propone realizar varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permitan atender los siguientes compromisos:

a) Adquirir computadoras portátiles tipo mini laptop, que servirán para el personal de monitoreo en los distintos municipios de la República; b) Cubrir el costo del traslado presupuestario de un (01) puesto de Asesor Profesional Especializado IV; c) Financiar las asignaciones de las Direcciones Departamentales de Chiquimula, San Marcos, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez y Jutiapa; y d) Regularizar las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para el pago de la nómina de sueldos y salarios correspondiente al mes de octubre;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 816 de fecha 23 001. 2009 , de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

toj(AJVÇ

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
NUMERO	INSTITUCION	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
430	Ministerio de Educación	52	54	335,000.00	335,000.00
437	Ministerio de Educación Ministerio de Educación	11	11 11	31,163.00 728,234.00	31,163.00 728,234.00
521 526	Ministerio de Educación	11	11	994,448.00	994,448.00
537	Ministerio de Educación	11	11	216,356,250.00	216,356,250.00 40,394,859.00
538 539	Ministerio de Educación Ministerio de Educación	11 21	11 11	40,394,859.00 23,722,330.00	23,722,330.00
542	Ministerio de Educación	21	11	70.063,263.00 352,625,547.00	70,063,263.0 352,625,547.0
	TOTAL:			<u>352,625,547.00</u>	352,625,547.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

		•	
1	1	Inoregoe	corrientes
1	1	mgresos	COLLICITOS

- Ingresos tributarios IVA Paz 21
- 52 Préstamos externos

52-0403-0036

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-

"Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación

Secundaria".

Disminución de caja y bancos de préstamos externos 54

54-0403-0036

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-"Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación

Secundaria".

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación Funcionamiento	352,625,547.00 352,625,547.00	352,625,547.00 351,896,589.00
Inversión Física	,	728,958.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.352,625,547.00) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

> Juan Alberto Fuentes K. MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Erick Haroldo Coyoy Echeverria VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS